

LAS OLVIDADAS DE LA DEMOCRACIA

INFORME REGIONAL REDLACTRANS 2024



LAS OLVIDADAS DE LA DEMOCRACIA

Informe Regional RedLacTrans 2024

Documentación de las violaciones de los derechos humanos de las personas trans en América Latina y el Caribe a través del Centro de Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe CeDoSTALC



OAS More rights
for more people



55 OAS
GENERAL ASSEMBLY
MONTREAL AND BARCELONA, 2024

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

Las olvidadas de la democracia

El presente informe regional presenta los resultados que han sido recopilados y analizados producto de los reportes de los casos de violaciones a nuestros derechos, que fueron registrados a través del Centro de Documentación y Situación Trans en Latinoamérica y el Caribe CeDoSTALC, de la RedLacTrans, entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre del mismo año.

Dicha información fue relevada por organizaciones trans de base (OTB) lideradas por nuestras compañeras trans en los países de la región. En este trabajo hemos recopilado casos de violencia y vulneración de nuestros derechos, cada una de nuestras compañeras ha expuesto con cada reporte, desde su propia experiencia, la crueldad de un sistema que nos invisibiliza y de Estados que constantemente abandonan y maltratan a las personas trans en toda América Latina y el Caribe.

Cada dato y cada relato son un reclamo por ser escuchadas en sociedades plagadas de prejuicios y Estados ausentes. La información acá presentada es tan sólo una muestra de las realidades que las personas trans enfrentamos todos los días. Observamos con alarma y preocupación el retroceso en derechos para las sociedades en general y para nuestra población en particular en medio de avanzadas políticas que lejos están de velar por la vida y por la integridad de todas, todos y todes sus ciudadanos de manera igualitaria.

Este informe busca visibilizar la violencia, el estigma y la discriminación que vivimos en cada rincón de América Latina y el Caribe las personas trans, lo presentamos pues como una herramienta de incidencia renovando nuestro reclamo a los Gobiernos y a la Sociedad Civil, exigiendo una respuesta efectiva y la protección de nuestros derechos humanos.

Marcela Romero
Coordinadora Regional REDLACTRANS
América Latina y el Caribe, agosto de 2025



Marcela Romero, Coordinadora Regional de la RedLacTrans y Albert Ramdin, Secretario General de la OEA en el marco de la Asamblea General de 2025

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN	5
1.1. La RedLacTrans, una Red de empoderamiento de las personas Trans en América Latina y el Caribe	5
1.2. La Plataforma CeDoSTALC de denuncia contra vulneraciones de DDHH de las personas trans.	8
II. MARCO CONTEXTUAL DEL INFORME.....	10
III. INFORME CeDoSTALC 2024.....	14
3.1. Metodología	14
3.2. Resultados	14
3.2.1. Violaciones a nuestros derechos por subregiones	15
3.2.2. Formas de violencia y de violaciones a nuestros derechos más recurrentes en la región.	16
3.2.3. Principales autores de esas formas de violencia.....	17
3.2.4. Denuncias ante las autoridades competentes.....	19
3.2.5. Datos Socio-Demográficos	20
3.2.3 Vulneraciones de Derechos Humanos	25
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	32
Glosario	34
Referencias bibliográficas	37

I. INTRODUCCIÓN

1.1. La RedLacTrans, una Red de empoderamiento de las personas Trans en América Latina y el Caribe

Desde más de una década en la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (RedLacTrans) hemos recibido cuantiosa información sobre criminalización, violencia, prejuicio, discriminación y exclusión basadas en la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales en las Américas. La información da cuenta, además, de la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran las personas trans en todo el continente, considerando que la violación de nuestros derechos humanos son prácticas extendidas que se encuentran presentes en mayor o menor medida en toda América Latina y el Caribe¹.



La REDLACTRANS, tiene un importante trabajo en la OEA y CIDH

La RedLacTrans fue creada en 2004, en la actualidad somos organizaciones lideradas por mujeres trans en 18 países de América Latina y el Caribe, promoviendo y asegurando que seamos nosotras quienes hablemos y nos

¹ CIDH, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América, 12 de noviembre de 2015. Véase, además: CIDH, Comunicado de Prensa No. 54/13: “CIDH condena reciente ola de violencia contra personas LGBTI en Haití, 30 de julio de 2013; CIDH, Comunicado de Prensa No. 60/13: “La CIDH expresa preocupación por la violencia y discriminación contra personas LGBTI, en particular jóvenes, en las Américas”, 15 de agosto de 2013; CIDH, Comunicado de Prensa No. 79/13: “La CIDH expresa su preocupación por los ataques de grupos violentos, abuso policial y otras formas de violencia contra las personas LGBTI”, 24 de octubre de 2013; CIDH, Comunicado de Prensa No. 92/13: “La CIDH expresa preocupación por la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI en el contexto de la educación y la familia”, 22 de noviembre de 2013; CIDH, Comunicado de Prensa No. 23/14: “La CIDH expresa preocupación sobre ataques a personas LGBTI y otras formas de violencia y restricciones impuestas a organizaciones LGBTI en las Américas”, 27 de febrero de 2014; CIDH, Comunicado de Prensa No. 153/14: “CIDH expresa preocupación por la violencia generalizada contra personas LGBTI y la falta de recopilación de datos por parte de Estados Miembros de la OEA”, 16 de diciembre de 2014; CIDH, Comunicado de Prensa No. 49/15: “Ante discriminación y vulneración de sus derechos, jóvenes LGBT e intersex necesitan reconocimiento y protección”, 13 de mayo de 2015.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

representemos a nosotras mismas. Promovemos los principios de inclusión y participación sin discriminación de ningún tipo, con particular énfasis en la equidad de los géneros, el respeto a las etnias, a las identidades y las expresiones de género, edad, país de origen y/o situación socioeconómica y cultural.

Nos encontramos, en la actualidad, en Argentina, Bahamas, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. Accionamos con el propósito de hacer efectivo el cumplimiento y el ejercicio de los derechos humanos desde y hacia nuestra población a través de estrategias de incidencia política, visibilización, participación comunitaria y fortalecimiento de las organizaciones en acciones de salud, educación y justicia. Así, nuestra visión se orienta hacia una región sin discriminación ni violencia, con el respeto a nuestra identidad de género y el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales.



La REDLACTRANS trabaja en 24 países de América latina y el Caribe

En este sentido, los distintos informes que hemos elaborado han ido visibilizando las reiteradas violaciones que nuestra población sufre día a día y contribuyendo a la incidencia política de sus organizaciones de base. Hemos presentado: 1) el informe regional 2016-2017 *Esperando la muerte* en el 167° y 169° Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, celebrados a lo largo de 2018 en Bogotá, Colombia, y Denver, Colorado, Estados Unidos; 2) la Guía de recomendaciones sobre la atención integral a la salud de las mujeres Trans en Latinoamérica y el Caribe que presentamos en enero de 2019 ante autoridades de la salud y activistas mexicanas en Guadalajara, México y en las

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

reuniones de incidencia política lideradas por nuestra Red ante representantes de Agencias de las Naciones Unidas en marzo de 2019 en Ginebra, Suiza; y 3) el Informe Regional 2018 *Basta de Genocidio Trans* en la 49ª Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en junio de 2019 en Medellín, Colombia.

Las personas trans y de género no binario nos encontramos expuestas a mayores niveles de vulnerabilidad y exclusión, estigma y prejuicio social. Con base en la información recopilada, es posible afirmar que la situación mencionada constituye un fenómeno de dimensiones estructurales en la región. La violencia física y simbólica, el estigma, la exclusión económica y la negación sistemática del derecho a la identidad de género son prácticas incompatibles con los compromisos internacionales asumidos por los países de la región. En esa línea, este informe constituye un llamado a la obligación de los Estados a garantizar la protección efectiva, sin discriminación, de los derechos de las personas trans.



La REDLACTRANS en Ecuador en el encuentro de Región Andina, tuvo incidencia importante en el congreso de la República de Ecuador.

Habiendo documentado a profundidad las distintas formas en que se manifiesta la violencia contra las personas trans y de género no binario y, en especial, habiendo tomado conocimiento de las gravísimas consecuencias que estas violencias manifiestan en nuestras vidas, consideramos necesario enfatizar que el trabajo de prevención, sanción y erradicación debe ir acompañado de serios esfuerzos por lograr la protección integral y la plena inclusión social de las personas trans y de género diverso mediante la garantía de efectivo goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Bajo este entendimiento, estimamos necesario avanzar en la producción de la presente documentación recopilada por el Centro de Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe (CeDoSTALC), plataforma comunitaria de monitoreo y denuncia de violaciones a los derechos humanos, liderada, en cada uno de los países miembros, por mujeres trans, con el fin de identificar los principales obstáculos y barreras para su plena inclusión social, así como los resultados de buenas prácticas desarrolladas hasta el momento.

1.2. La Plataforma CeDoSTALC de denuncia contra vulneraciones de DDHH de las personas trans.

En América Latina y el Caribe persiste una profunda carencia de información desagregada, confiable y sistemática sobre la situación social y de derechos humanos de la población trans. En 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recomendó recolectar información estadística de manera sistemática sobre la violencia contra las personas LGBT en América Latina y el Caribe. En general, las escasas estadísticas existentes señalan que una de las formas más extremas del estigma y la discriminación hacia las personas trans en América Latina es la violencia social e institucional². Si bien la violencia en América Latina y el Caribe afecta a toda la población, las personas trans la sufrimos en forma desproporcionada por ser víctimas de crímenes de odio y por la impunidad que rodea a estos crímenes. El estigma social y la discriminación se acrecientan cuando las personas trans adquieren VIH-SIDA, constituyendo una barrera importante que impide acceder a los servicios de tratamiento y apoyo.

² Informe regional “No muero, me matan” (2021) de REDLACTRANS, que documenta amplias violaciones a los derechos humanos de personas trans en América Latina y el Caribe [FHI 360+7Red Lactrans+7UNAIDS+7](#); Informe de la CIDH sobre violencia contra personas LGBT en las Américas, que detalla asesinatos con signos de tortura, mutilaciones y violencia extrema como expresión de odio estructural [OAS](#); Según Statista, entre 2016 y 2024 hubo al menos 1,170 asesinatos de personas trans o con diversidad de género en Brasil, con 106 solo en 2024 — posicionando a Brasil como el país con mayor número de crímenes de odio contra esta población [WOLA](#); en Guatemala, se documentaron al menos 35 asesinatos de personas trans entre 2009 y 2010, aunque se considera que hay una seria sub-notificación; un estudio de Lanham et al. (2019) encontró que el 82.9 % de mujeres trans encuestadas en Brasil habían experimentado violencia de género en entornos sanitarios, principalmente insultos y rechazo a su identidad de género [PMC](#); una revisión sistemática de 85 estudios con casi 50 000 personas trans muestra que 37.5 % experimentaron violencia física en su vida, 25 % violencia sexual, con riesgos entre 1.7 a 2.5 veces mayores frente a personas cisgénero.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

Como respuesta a esta invisibilización, pusimos en marcha el Centro de Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe (CeDoSTALC), que permite obtener información de primera mano a partir de la recepción de denuncias sobre las violaciones y vulneraciones de derechos humanos que sufre la población trans en la región. Dicho sistema se ancla en una plataforma virtual de recolección de casos que posibilita la circulación y centralización de la información de las OTBN (Organización Trans de Base Nacional) con nuestra Secretaría Regional. Su diseño tiene base en el principio de participación directa y liderazgo de mujeres trans como documentadoras territoriales, lo cual asegura una documentación contextualizada, ética y empoderadora.



Incidencia política de la REDLACTRANS en la CIDH

A partir de los insumos recabados dimos inicio al desarrollo de un *software* acorde con las necesidades de nuestra población. Desafortunadamente, a fines de 2018, este *software* sufrió vulneraciones a su seguridad por lo que la compañía creadora lo dio de baja. En respuesta a esta situación, nuestra Secretaría Regional estableció como objetivo la creación de una plataforma propia para continuar con el trabajo de las documentadoras trans, la cual funciona regularmente desde mayo de 2019.

Este sistema ha sido reforzado con criterios éticos de confidencialidad, consentimiento informado y protección de datos sensibles. Para poner en marcha esta herramienta, realizamos talleres de capacitación a fin de que una mujer trans

se desempeñara como documentadora de vulneraciones a los derechos humanos en su territorio. Esta metodología comunitaria ha demostrado ser efectiva no solo por la cercanía con los contextos locales, sino también porque rompe con lógicas coloniales y cisnormativas en la producción de conocimiento.

El CeDoSTALC se enmarca normativamente en estándares internacionales como los Principios de Yogyakarta+10 (especialmente el Principio 28 sobre defensores de derechos humanos), la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte IDH y las recomendaciones de la CIDH. Su funcionamiento constituye una forma legítima de resistencia desde la sociedad civil frente a los sistemas de impunidad.

II. MARCO CONTEXTUAL DEL INFORME

Es importante reiterar que algunos de los factores más recurrentes que incrementan la desigualdad, la violencia y la falta de oportunidades de las personas trans en el continente son las barreras en el acceso al sistema de salud, la falta de legislación sobre el reconocimiento de la identidad en documentos oficiales, la violencia policial y militar, además de los discursos de odio y la desinformación³. Estas condiciones configuran un patrón estructural de exclusión y violencia basado en la identidad y expresión de género, contrario al principio de igualdad y no discriminación protegida por los artículos 1.1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁴. Aunque muchas organizaciones trans en América Latina realizan un trabajo fundamental de apoyo, investigación, acompañamiento y litigio estratégico para la defensa y reconocimiento de sus derechos, el cambio cultural e institucional sigue siendo muy lento.

En primer lugar, el derecho al reconocimiento de la identidad de género resulta uno de los aspectos de mayor trascendencia al momento de analizar el efectivo goce de otros derechos humanos por parte de personas trans y de género no binario. Para los efectos de este análisis, este reconocimiento se refiere, tanto al reconocimiento legal (referido sobre todo a la posibilidad de rectificación registral), como al social (referido a la posibilidad de vivir una vida libre de violencia y la posibilidad de desarrollar al máximo el potencial personal y sus planes de vida de forma plena).

La Opinión Consultiva No. 24 (en adelante “OC No. 24/17”) explicitó de manera contundente los fundamentos jurídicos interamericanos del derecho al reconocimiento de la identidad de género en la Convención Americana y en la

³REDLACTRANS. (2021). No muero, me matan: Informe regional sobre crímenes de odio y violencia institucional.

⁴ CIDH. (2015). Violencia contra personas LGBTI en las Américas.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

Declaración Americana. En efecto, esta opinión consultiva es, al día de hoy, el principal instrumento interpretativo de los elementos básicos de este derecho fundamental. La siguiente afirmación de la Corte *“resulta de vital importancia para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas transgénero”*⁵ ha consagrado la identidad de género como un componente esencial de la dignidad humana. La argumentación elaborada por la Corte coloca a la dignidad de la persona humana como eje central, vinculándola con *“la posibilidad de todo ser humano de auto determinarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias opciones y convicciones”*⁶. El reconocimiento legal de la identidad de género resulta de suma trascendencia, puesto que ser titular de documentación, cuya información no se condiga con la propia identidad de género es uno de los principales obstáculos para el goce de numerosos derechos humanos.

La falta de adecuación registral afecta de forma directa el acceso a derechos como la educación, el empleo, la salud, la seguridad social, el voto, y la participación política, generando una cadena de exclusiones estructurales. De igual forma, en el marco del Sistema Universal, se han pronunciado en el mismo sentido el Comité de Derechos económicos, sociales y culturales y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁷. También se han emitido resoluciones del Consejo de Derechos Humanos que reconocen el derecho a la identidad de género como parte del derecho internacional consuetudinario.

Un efecto relevante reciente se manifiesta en las olas de migración masiva de personas trans que se iniciaron en 2017 desde Centroamérica a Estados Unidos y Europa, son claros ejemplos de la exclusión, violencia y falta de oportunidades⁸⁹. Los peligros a los que las mujeres trans nos enfrentamos vienen tanto de los riesgos de las condiciones externas, que afectan a todos los migrantes, como de los delitos y crímenes por prejuicio contra nosotras por parte de las mafias y las autoridades fronterizas. Entre ellos se incluyen la trata de personas, el secuestro, la extorsión, la violencia sexual y la tortura, lo que evidencia una situación de vulnerabilidad múltiple e interseccional. En América Latina existen otros casos de migración y desplazamiento forzado de personas trans importantes de mencionar: las personas trans migrantes venezolanas, muchas de ellas vinculadas al trabajo

⁵ Corte IDH. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017. Serie A No. 24, párr. 98.

⁶ Corte IDH. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017. Serie A No. 24, párr. 88.

⁷ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Vivir libres e iguales: Qué están haciendo los estados para abordar la violencia y discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex, Nueva York y Ginebra: OACNUDH, 2016, 94.

⁸Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Opinión Consultiva OC-24/17.

⁹ Solo en plena pandemia en 2021, de las 8.000 personas que salieron de San Pedro Sula (Honduras) hacia Estados Unidos, 300 se reportaron como LGBTIQ+ y de ellas, 100 como mujeres trans.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

sexual (incluidas las zonas fronterizas); y las personas trans víctimas del conflicto armado, tal como lo han documentado detalladamente varias organizaciones dedicadas al esclarecimiento de la verdad en el proceso de paz de Colombia.

En cuanto a las muertes violentas, uno de los casos más emblemáticos en la historia reciente de los derechos de las personas trans en América Latina es el de Vicky Hernández, una activista trans y trabajadora sexual hondureña que fue asesinada por el ejército durante el golpe militar¹⁰¹¹. El caso de Vicky Hernández abrió la puerta para que organizaciones de la sociedad civil en toda América Latina pudieran presionar a sus países para el reconocimiento de un trato desigual y desproporcionado contra las personas trans, especialmente por parte de instituciones como la policía y el ejército.

Es por ello que un reto que enfrenta América Latina es el vacío que existe respecto a la recolección de datos diferenciados sobre las personas trans, dado que muchos países aún no cuentan con el reconocimiento de la identidad de género, y por lo tanto no la incorporan en los formularios de registro, tanto de documentación, como de casos de muerte violenta, por ejemplo. Es más, es problemático que las rutas para denunciar los casos de violencia policial y militar contra las personas trans, sea por vía a estas mismas instituciones, lo que hace que muy pocos casos lleguen a procesarse; por lo tanto, no puede desligarse la enorme responsabilidad que tiene el Estado en la garantía del derecho a la vida y a identidad, siendo este el encargado de que las instituciones no incurran en las violencias que experimentan las personas trans¹².

Otra situación de gran impacto que ha surgido en los últimos años es el discurso en contra de la participación de personas trans en los movimientos feministas actuales. Los discursos TERF (Trans-Exclusionary Radical Feminists) han replicado desinformación sobre los tránsitos de género, cuestionando la existencia de las identidades de género haciendo retroceder décadas en los avances del feminismo, al volver a considerar las características biológicas como centro de la identidad y posición social de las mujeres. En América Latina estos discursos han encontrado cabida en una facción de feministas radicales que encontraron un camino para reafirmar algo que nunca dejaron de pensar: que las mujeres trans no somos mujeres, y que el movimiento trans debe ir separado del feminismo. Este tipo de violencia ha fortalecido la ya existente y permanente creencia de que las personas

¹⁰ REDLACTRANS. (2022). El caso Vicky Hernández y su impacto en la región.

¹¹ La Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró al Estado de Honduras responsable del asesinato de la activista y le ordenó mejorar y crear procesos de seguimiento y tratamiento de casos de violencia contra las personas LGBTIQ e implementar cambios en la forma de procesar los datos relacionados con situaciones de violencia contra esta población.

¹² Lanham, M. et al. (2019). Violence and healthcare discrimination among trans women in Brazil. BMC International Health and Human Rights.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

trans desestabilizamos el orden social y queremos imponer un “estilo de vida”¹³. Aún más, esto ha revelado cómo los discursos TERF se enmarcan en los mismos prejuicios y estereotipos de toda la sociedad, pues, según esas posturas, las personas trans amenazamos los privilegios de los cuales las personas han gozado.¹⁴

Los avances en algunos países de la región han impulsado cambios institucionales fundamentales¹⁵. Sin embargo, un desafío más lento y que requiere el trabajo tanto de las organizaciones como de la ciudadanía en general es el cambio cultural: que las familias, los colegios y universidades, los lugares de trabajo, las calles sean espacios seguros para quienes transitamos en los géneros. Y esto se logra también buscando cambios de narrativas por parte de las organizaciones, la comunicación y el sistema educativo, entre otros. No se trata únicamente de que las organizaciones de la sociedad civil empujemos los cambios si no se producen cambios en la forma de pensar de la ciudadanía. Se trata de un trabajo colectivo, común y de largo plazo.



La REDLACTRANS, busca implementar la OC 24/17 para el reconocimiento de la Identidad de género, esta actividad fue en Lima, PERU, junto a los registros Civiles

¹³ Revista Cuerpo y Sociedad. (2023). Feminismo, exclusión trans y discursos TERF en América Latina.

¹⁴ Transrespect versus Transphobia Worldwide (TGEU). (2023). Legal Gender Recognition and Lived Realities

¹⁵ Países como Argentina, Bolivia, Chile, Ciudad de México y Uruguay ya cuentan con leyes de identidad de género, mientras que otros países como Colombia y Brasil tienen algunas legislaciones para el reconocimiento de las identidades trans y no binarias.

III. INFORME CeDoSTALC 2024

3.1. Metodología

De acuerdo a la metodología seguida para la producción del presente informe, nos hemos valido de la información documentada en plataforma CeDoSTALC por las documentadoras de cada país que forma parte de la Red.

Este informe es el resultado del trabajo articulado por las defensoras de los derechos Humanos de la RedLacTrans, quienes documentaron las vulneraciones a los derechos humanos que ellas experimentan cotidianamente. Para hacerlo posibles, nuestras Coordinadoras Nacionales acordaron en abril de 2017, en el marco del Taller Regional de Buenos Aires, los criterios de cada una de las sub-regiones, Cono Sur, Andina y Centroamérica, para llevar a cabo las tareas de relevamiento, documentación y sistematización. Este marco común garantiza un enfoque regional con pertinencia territorial y enfoque interseccional. Además, en aquella instancia se revisó y validó la herramienta de toma de casos de vulneraciones, la cual fue implementada de manera unánime por todas las OTBN.

Este informe refleja un análisis situacional respecto a las vulneraciones a los derechos humanos de las personas trans en la región y propone una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados de las Américas con el objeto de que gestionen los medios necesarios para asegurarnos a las personas trans el goce efectivo de todos los derechos, que largamente nos han sido negados.

El trabajo que han realizado las documentadoras del CeDoSTALC, tiene un papel relevante en este informe. Reconocemos que nuestra estrategia para el acopio de información en cada país, ha sido el más cercano a la población trans, ya que parte desde la experiencia comunitaria.

3.2. Resultados

Datos base sobre los cuáles se ha desarrollado el presente análisis:

- **Periodo de tiempo relevado: 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**
- **Cantidad total de casos reportados en ese periodo de tiempo y objeto de este estudio: N= 847**
- **Cantidad total de países en los que se llevó a cabo el relevamiento: 14**

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

Haremos una primera y principal presentación observando las violaciones de nuestros derechos reportadas en relación a: subregiones de carácter geográfico, las formas de violencia que más frecuentemente sufrimos las personas trans, los principales autores de esas violencias y el índice de denuncia ante organismos competentes en nuestros países. Luego, procederemos a la presentación más general de los casos reportados en el CeDoSTALC durante el 2024.

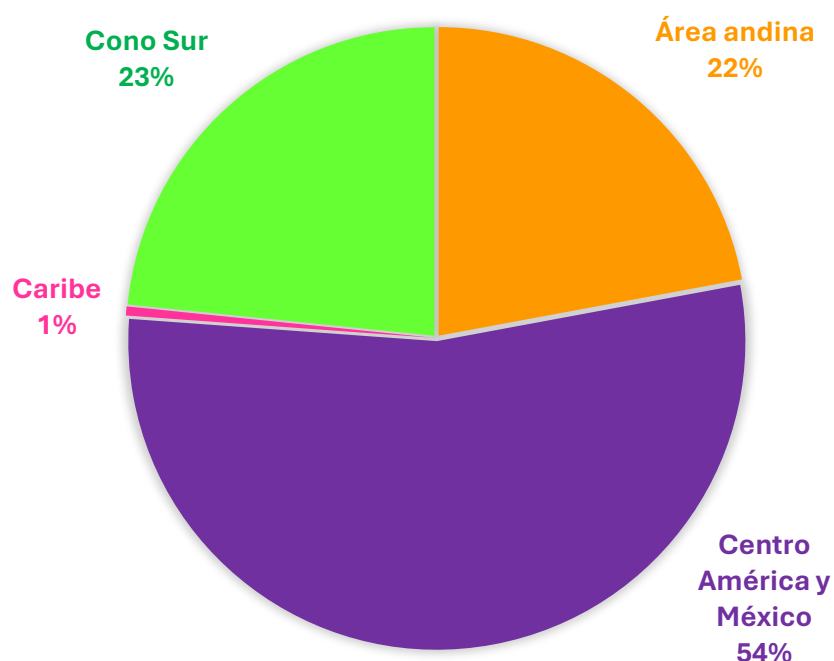
3.2.1. Violaciones a nuestros derechos por subregiones

El sistema de reporte comprende a la región de América Latina y el Caribe en cinco subregiones: 1. Área Andina [Bolivia, Ecuador, Perú, Colombia y Venezuela], 2. Caribe [todos los países del Caribe], 3. Centroamérica y México [todos los países de América central más México], 4. Cono Sur [Argentina, Uruguay, Paraguay, Chile y Brasil] y 5. Norteamérica [Estados Unidos y Canadá]. Durante el año 2024 se relevaron datos de las cuatro primeras, siendo Centroamérica y México la subregión con más alto índice de denuncias de violaciones de derechos reportadas en ese año, seguidas por Cono Sur, Área Andina y Caribe respectivamente.

Es destacable que el Cono Sur y el Área Andina presentan una igualdad técnica en el porcentaje de denuncias realizadas, la cual, de su sumatoria en calidad de Suramérica estaría nueve puntos debajo de Centroamérica, por lo cual se considera que:

→ **Con el 54% Centroamérica y México es la subregión con mayor reporte de casos de violación de derechos de las personas trans en el año 2024.**

Gráfico 1: Casos reportados por subregión



3.2.2. Formas de violencia y de violaciones a nuestros derechos más recurrentes en la región.

De las 17 variantes de formas de violencia y/o violación a los derechos que presenta el sistema CeDoSTALC, las formas de violencias puntuales y definidas que con mayor frecuencia vivimos las personas trans en la región durante el año 2024 fueron:

- 1. Discriminación 46%**
- 2. Golpiza o agresión física 17%**
- 3. Asesinato 7%**
- 4. Intimidación o amenaza 6%**

Dentro de los principales porcentajes también hacen parte otros tipos de violación o abuso (13%) y la distribución entre las otras doce variantes del registro (11%).

Observamos con alarma que **la discriminación en todas sus formas abarque casi el 50% de todos los casos reportados durante el 2024 en 14 países de América Latina y el Caribe.**

Del mismo modo y con suma preocupación **señalamos las denuncias por asesinato que siendo la expresión de violencia más grave representa al 7% de los reportes recibidos.**

Gráfico 2: Formas de violencia por porcentaje

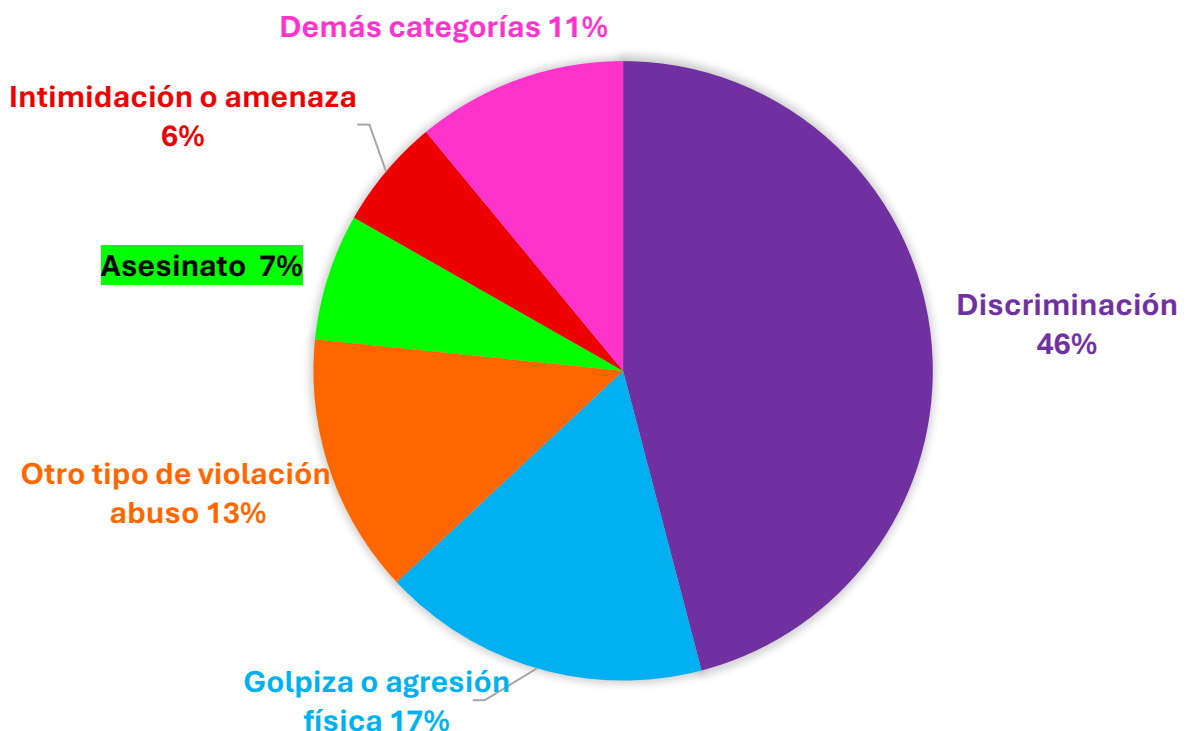
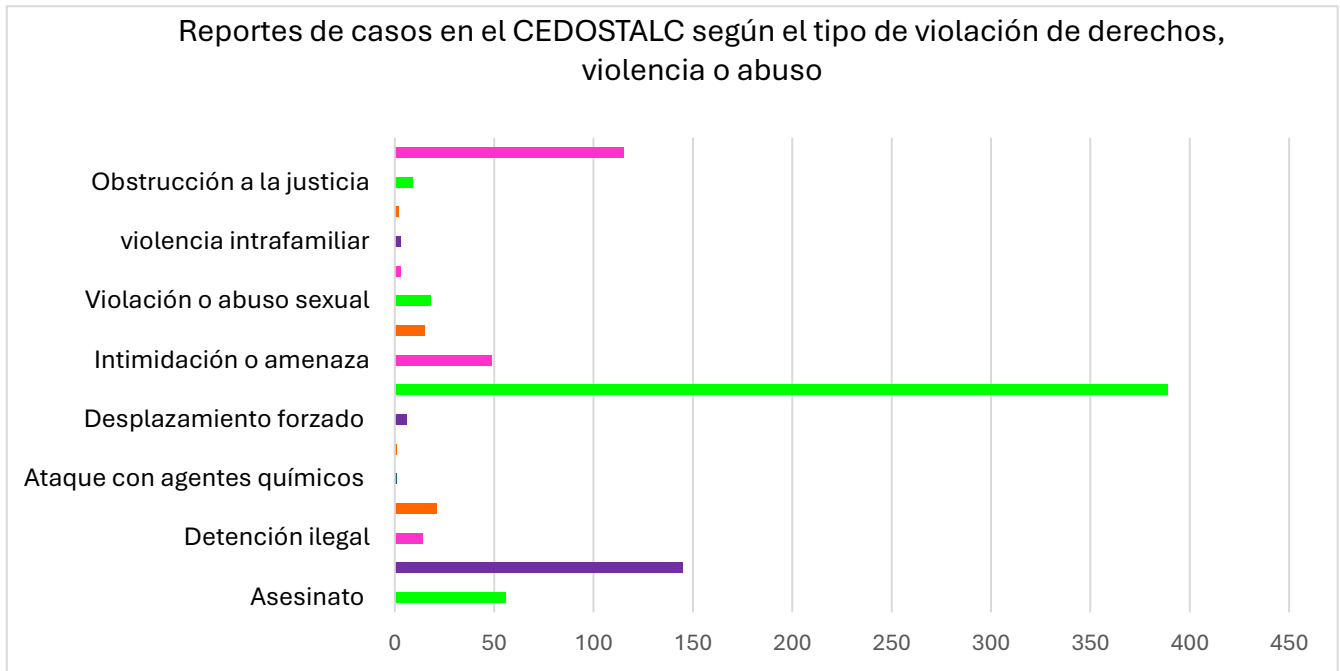


Tabla 1: Cantidad de casos por tipo de violencia



3.2.3. Principales autores de esas formas de violencia.

En esta instancia del informe en la que nos proponemos enfatizar en la alarma que implica la exacerbada violencia institucional que vivimos las personas trans, es que hemos discriminado en seis amplios grupos de identificación, filiación o procedencia la caracterización de los autores y/o perpetradores de las formas de violencia reportadas. Observamos que:

- **Con un 30% de denuncias, son los funcionarios estatales los mayores autores de las distintas formas de violencia y violaciones a nuestros derechos en toda la región.**

Es por esto que hemos desglosado ese grupo observando qué tipo de servidores públicos se encuentran mayoritariamente implicados como responsables de estos hechos. Así, damos cuenta de que:

- **Los miembros de las Fuerzas de Seguridad / Uniformados con el 31%**
- **El personal de servicios de salud pública con un 25%**
- **Son los servidores públicos que mayoritariamente ejercieron violencia y violaron nuestros derechos en América Latina y el Caribe durante el año 2024.**

Gráfico 3: Principales autores de esas formas de violencia.

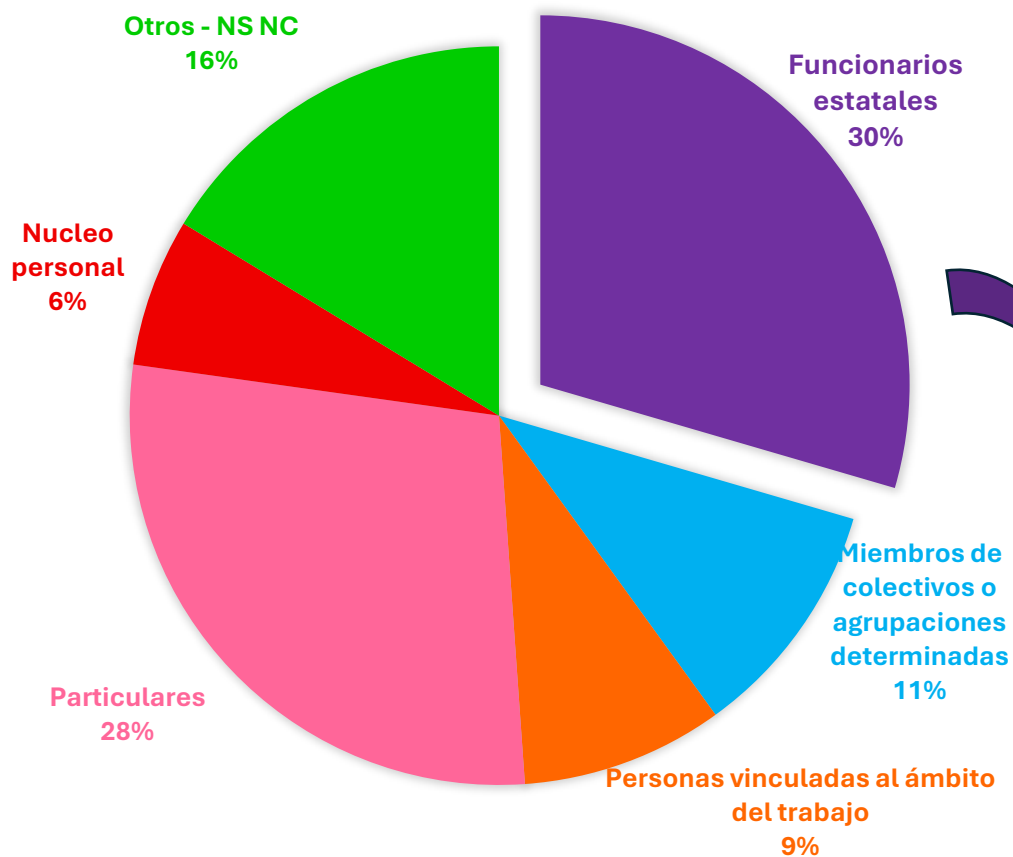
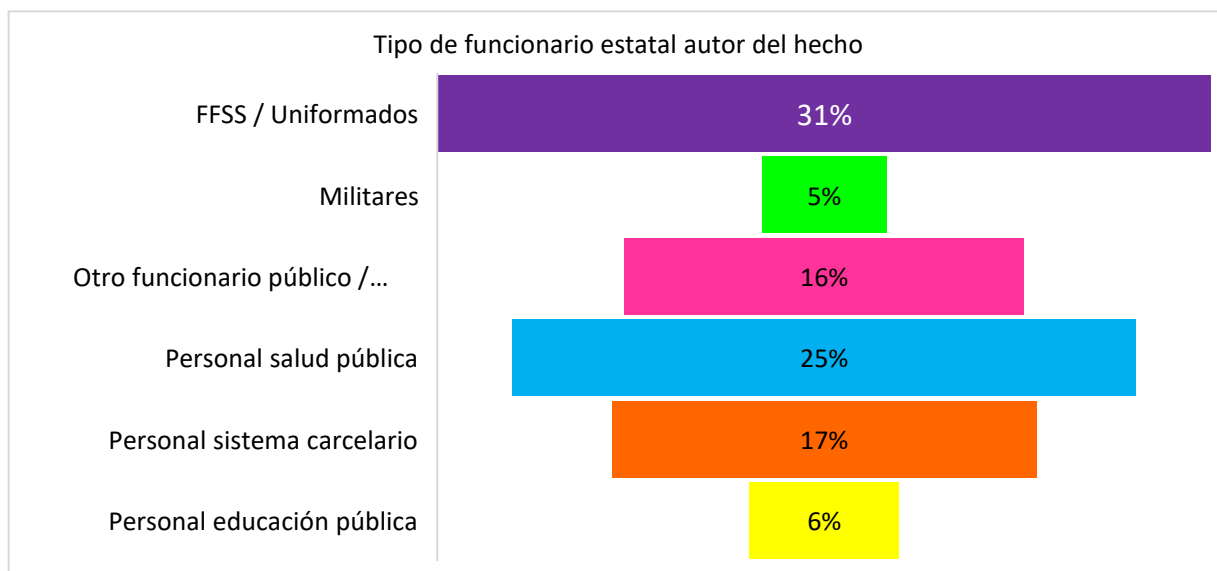


Tabla 2: Tipo de funcionario estatal autor del hecho

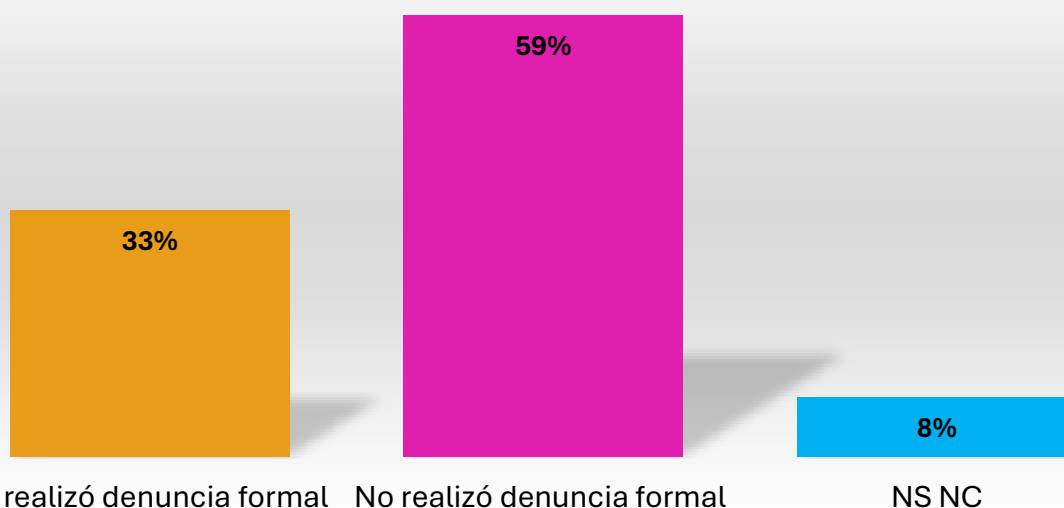


3.2.4. Denuncias ante las autoridades competentes.

→ **El 59% de personas trans que fuimos víctimas de violación de nuestros derechos en la región durante el año 2024, NO denunciaremos formalmente esos hechos antes las autoridades de nuestros países.**

Este es un dato recurrente que no sorprende y que se vincula clara y directamente con el punto inmediatamente anterior, ya que, si los funcionarios estatales son los mayores perpetradores de violencia hacia nuestra población, está claro que, la confianza en las autoridades competentes para interponer las denuncias correspondientes, se encuentra absolutamente diezmada. Lo que se traduce en una doble ausencia estatal y una clara violencia institucional.

Tabla 3: Denuncias ante las autoridades competentes



3.2.5. Datos Socio-Demográficos*Tabla 4. Casos por país*

País	Porcentaje
EL SALVADOR	19.24%
GUATEMALA	12.51%
COSTA RICA	12.28%
ARGENTINA	12.28%
COLOMBIA	11.33%
PARAGUAY	9.45%
BOLIVIA	9.21%
HONDURAS	7.32%
PANAMÁ	1.77%
CHILE	1.65%
PERÚ	1.53%
MÉXICO	0.59%
REPÚBLICA DOMINICANA	0.47%
NICARAGUA	0.35%

El mayor número de registros de casos corresponde a El Salvador (19.24%), seguido por Guatemala, Costa Rica y Argentina, cada uno con alrededor del 12%. Esto refleja una fuerte presencia de reportes en Centroamérica y el Cono Sur representando una muy buena capacidad de documentación en esos países.

En América Latina, Argentina es, quizá, el mayor ejemplo de cómo los derechos humanos ganados por las luchas de los activismos de las personas trans están sufriendo retrocesos por la implementación de políticas y retóricas anti derechos que impactan la vida de estas poblaciones.

Por otra parte, en México y el norte de Centroamérica encontramos una región donde la discriminación por orientación sexual e identidad de género es caldo de cultivo de fundamentalismos que ven en la existencia de estas poblaciones una amenaza. Por ejemplo, en Guatemala, El Salvador y Honduras no se garantiza ni siquiera el derecho a la no discriminación, y los actos de violencia y discriminación contra personas trans son frecuentes y no reciben la atención adecuada por parte de las autoridades.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

Tabla 5. Nivel de Instrucción alcanzado

Nivel de Instrucción	Porcentaje
Secundario completo	25.74%
No sabe / No contesta	20.43%
Secundario incompleto	17.71%
Primario incompleto	10.74%
Primario completo	10.74%
Terciario o universitario completo	7.44%
Terciario o universitario incompleto	5.31%
Nunca concurre a la escuela	1.89%

El nivel educativo más frecuente es el secundario completo (25.74%), pero también hay un alto porcentaje de personas que no completaron la educación secundaria o primaria. La falta de acceso a educación de calidad sigue siendo una barrera estructural que afecta el ejercicio de derechos de las personas trans y no binarias.

Pero es importante pensar a qué costo las personas trans y no binarias concluimos nuestros estudios escolares o superiores. Los Estados enfrentan retos importantes para garantizar de manera integral el derecho a la educación de las personas trans. Uno de los principales obstáculos es la ausencia de políticas públicas con enfoque de género y diversidad, lo que reproduce modelos escolares cisnormativos y excluyentes. Siendo uno de los principales obstáculos la falta del reconocimiento de la identidad de género, la cual desemboca en violencia y discriminación en el ámbito escolar, bajo rendimiento y deserción escolar.

Tabla 6. Ocupación

Ocupación	Porcentaje
Trabajadora Sexual	35.54%
Otro trabajo informal/cuentapropista (ej.: vendedora ambulante)	19.13%
OTROS	15.94%
No sabe/No contesta	12.99%
Desocupada	8.97%
Activista/defensora de Derechos Humanos	7.44%

Más de un tercio de las personas afectadas se identifican como trabajadoras sexuales (35.54%), lo que puede estar relacionado con la exclusión de otros espacios laborales. Además, casi una quinta parte se dedica al trabajo informal, lo cual refleja la precariedad económica en nuestro grupo poblacional.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

Resaltamos acá que las personas trans y de género diverso solemos ser rechazadas desde el momento de la entrevista de trabajo¹⁶; y muchas nos hemos encontrado en la situación de haber avanzado en procesos de selección para contrataciones laborales, incluso con la demostración de interés de contratarnos, pero ven un cambio radical de actitud cuando exhiben documentación en la que figuran el nombre registral y el sexo asignado al nacer, o cuando se visibilizan como personas trans.

Este fenómeno ha sido identificado como una de las principales formas de discriminación laboral estructural y vulnera el derecho a la igualdad de oportunidades y trato en el empleo. Las personas trans que logramos insertarnos en el mercado laboral sufrimos altos grados de discriminación y acoso laboral¹⁷. La OIT ha reconocido que las personas trans somos las que enfrentamos las formas más severas de discriminación en ámbitos de trabajo. Las agresiones pueden ir desde comentarios peyorativos hasta acoso laboral grave y despido por el hecho de ser trans o de género diverso.

En muchos países de la región no existen mecanismos adecuados para denunciar estas formas de violencia, ni protocolos empresariales inclusivos que garanticen espacios laborales seguros. En muchos contextos, es común que se permitan los comentarios peyorativos que humillan a las personas con base en su identidad de género diversa. Muchas veces suelen presentarse como comentarios jocosos, chistes o bromas a los que no se brinda mayor importancia y son naturalizados por superiores, colegas e incluso por quienes las sufren.¹⁸

Ante la dificultad de poder acceder a un trabajo, las personas trans y de género no binario hemos desarrollado distintos tipos de estrategias de supervivencia para poder procurarnos un sustento. El trabajo por cuenta propia suele ser una de las alternativas que encontramos las personas trans que contamos con algún conocimiento o capacitación en oficios. Aun así, se ha señalado que resulta muy difícil poder luchar contra los estereotipos y la división sexista del trabajo, lo cual suele reducir las posibilidades, sobre todo de mujeres trans, a ciertas labores que la sociedad históricamente ha relegado de acuerdo con el género¹⁹. De esta forma,

¹⁶ CIDH, Audiencia Pública: Situación de los derechos humanos de las personas trans en Chile, 162 Período de Sesiones, 24 de mayo de 2017; Organización Internacional del Trabajo (OIT), ORGULLO (PRIDE) en el trabajo Un estudio sobre la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género en Costa Rica (2016), p. 26.

¹⁷ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y otras, Derechos laborales de las personas LGBTI (2017), 8; CIDH, Audiencia Pública: Situación de derechos humanos de las personas jóvenes en Guyana, 161 Período de Sesiones, 22 de marzo de 2017

¹⁸ REDLACTRANS, Informe sobre Acceso a los Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la Población Trans en Latinoamérica y el Caribe (2014), p. 40. Véanse ejemplos en: OIT, UNAIDS y PNUD, Promoção dos Direitos Humanos de pessoas LGBT no Mundo do Trabalho: Construindo a igualdade de oportunidades no mundo do trabalho: combatendo a homo-lesbo-transfobia (Brasilia: OIT/UNAIDS/PNUD, 2015), 25.

¹⁹ REDLACTRANS, Violaciones a los Derechos Humanos de Mujeres Trans en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá (2016), 17.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

las actividades relacionadas con la costura, el cuidado de la belleza, el maquillaje o la peluquería constituyen uno de los rubros donde suele existir cierto nivel de aceptación de mujeres trans. Si bien este tipo de ocupaciones pueden ofrecer un sustento y los medios para cubrir las propias necesidades, suele ser frecuente que terminen siendo naturalizados como los oficios “propios” de las mujeres trans y, por lo tanto, los únicos habilitados.²⁰



Nosotros, hemos recibido abundante información acerca de las escasas oportunidades laborales de las mujeres trans, lo que las obliga en muchos casos a dedicarse al trabajo sexual para poder procurarse un sustento.

Asimismo, el estigma y los prejuicios que pesan sobre las personas trans y de género diverso han tenido el efecto de naturalizar al trabajo sexual como una situación indiscutida y presentada “como un elemento inherente a la población de mujeres trans y no como un resultado de la histórica marginación y estigma”²¹. Esta percepción niega el carácter estructural de la exclusión laboral y des responsabiliza al Estado y al sector privado del cumplimiento del derecho al trabajo consagrado en tratados internacionales.

Por último, si bien no es posible hacer una generalización, algunas fuentes indican que los hombres trans no recurren con la misma frecuencia al trabajo sexual y pueden encontrar otras maneras para desarrollarse en el ámbito laboral, siempre y cuando su identidad de género trans no sea evidenciada²².

²⁰ Consejo Nacional para la Igualdad de Género (Ecuador), Una aproximación a la situación de los derechos humanos de las personas trans en Ecuador (2017), p. 85.

²¹ REDLACTRANS, Esperando la muerte: Informe Regional 2016-2017 (2017), p. 41.

²² Respuesta al cuestionario de consulta sobre personas trans y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en América presentada por “Hombres XX” (México), p. 11.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

Tabla 7. Zona de residencia

Zona donde Reside	Porcentaje
Zona urbana	77.92%
Zona rural	18.54%
No sabe/No contesta	3.54%

La mayoría de las personas trans residen en zonas urbanas (77.92%), lo que podría explicarse, tanto por la mayor concentración de población, como por el acceso más directo a mecanismos de denuncia o apoyo. Por otra parte, las personas trans en zonas rurales, cuyo porcentaje no es bajo (18.54%) podrían enfrentar barreras adicionales para acceder a servicios y protección.

Tabla 8. Participación en Organización

¿Forma/Formó parte de una organización?	Porcentaje
No	51.24%
Sí	46.16%
No sabe/No contesta	2.6%

El 46.16% de las personas trans forma o ha formado parte de alguna organización, lo que resalta el papel clave del activismo y la participación colectiva como forma de resistencia, aunque más de la mitad no tiene esta vinculación, lo que le puede representar un mayor nivel de vulnerabilidad.

Por ello las organizaciones de la sociedad civil juegan un rol clave en los esfuerzos para lograr la plena inclusión de las personas trans. Su papel es fundamental como contrapeso democrático frente al avance de discursos de odio y políticas regresivas. Para ello es necesario generar plena consciencia acerca de la necesidad de valorar la diversidad y defender los derechos de las personas trans y de género no binario entre quienes lideran e integran los sindicatos y asociaciones de personas trans. Es igualmente crucial fomentar alianzas con movimientos feministas, antirracistas, sindicales y de juventudes, fortaleciendo una agenda interseccional y de derechos humanos. Su intervención ante el Estado puede ser una herramienta de vital importancia para generar condiciones dignas, evitar la legitimación de la discriminación, mejorar las condiciones laborales y defender los derechos de las personas trans y de género no binario.

La historia del movimiento trans de la región data de hace más de cinco décadas y, en muchos casos, la historia de las organizaciones lideradas por personas trans cuenta con 30 años de formación e incidencia en el territorio. Estas organizaciones

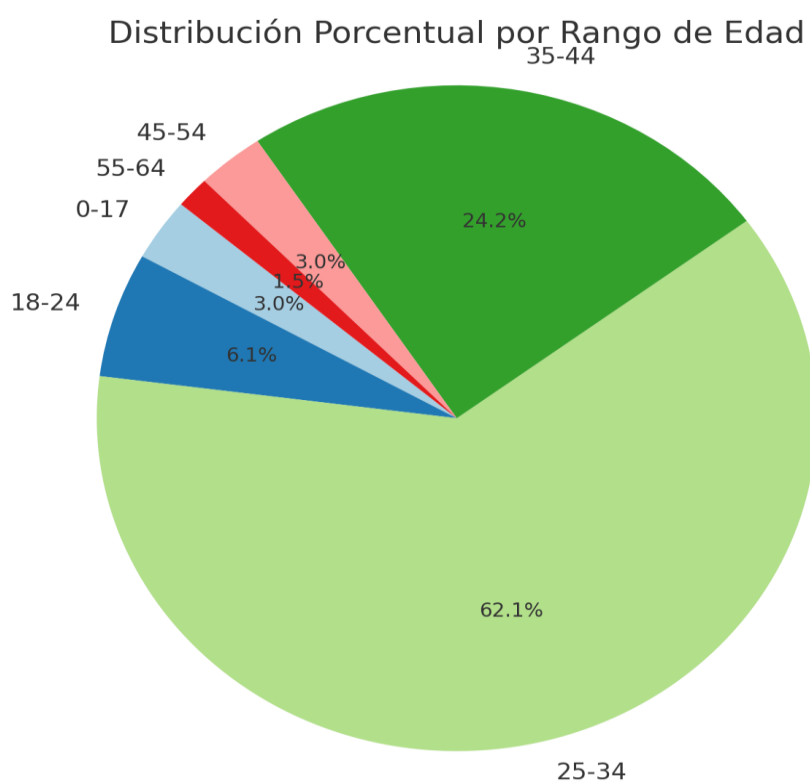
INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

han contribuido de manera directa a procesos legislativos, sentencias judiciales, informes internacionales, reformas sanitarias y programas de inclusión laboral, convirtiéndose en actores imprescindibles en la construcción democrática y la exigibilidad de derechos.

3.2.3 Vulneraciones de Derechos Humanos

a) Edad y nacionalidad de la persona afectada

Gráfico 4: Personas afectadas según su edad



El gráfico 1 muestra que la mayoría de personas afectadas se encuentran en el rango de 25 a 34 años (62.12%), seguido por el grupo de 35 a 44 años (24.24%). Esto refleja que la población trans y no binaria más expuesta a vulneraciones es adulta joven, posiblemente en edad económicamente activa. Los datos también evidencian la baja proporción de personas mayores, lo que podría estar relacionado con su invisibilización o menor esperanza de vida.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

Tabla 9. Personas afectadas por nacionalidad

Nacionalidad	Porcentaje
EL SALVADOR	19.13%
GUATEMALA	11.69%
COLOMBIA	10.63%
ARGENTINA	10.39%
COSTA RICA	10.27%
PARAGUAY	9.45%
BOLIVIA	9.09%
HONDURAS	7.44%
PERÚ	2.24%
NICARAGUA	2.01%
No indica	2.01%
CHILE	1.65%
PANAMÁ	1.65%
ECUADOR	0.71%
VENEZUELA	0.59%
MÉXICO	0.59%
REP. DOMINICANA	0.24%
CUBA	0.12%
REP: DOMINICANA	0.12%

Los casos registrados corresponden en su mayoría a personas de El Salvador, Guatemala, Colombia, Argentina y Costa Rica. Estas nacionalidades se correlacionan con los países con mayor número de registros, aunque también pueden estar reflejando flujos migratorios o situaciones de riesgo específicas para personas trans en esos contextos.

b) Fecha en que ocurrió el suceso

Tabla 10. Mes del Suceso

Mes (2024)	Porcentaje
Enero	11.03%
Febrero	7.35%
Marzo	9.19%
Abril	7.6%
Mayo	9.44%
Junio	6.86%
Julio	9.68%
Agosto	9.44%
Septiembre	8.21%
Octubre	8.21%
Noviembre	8.58%
Diciembre	4.41%

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

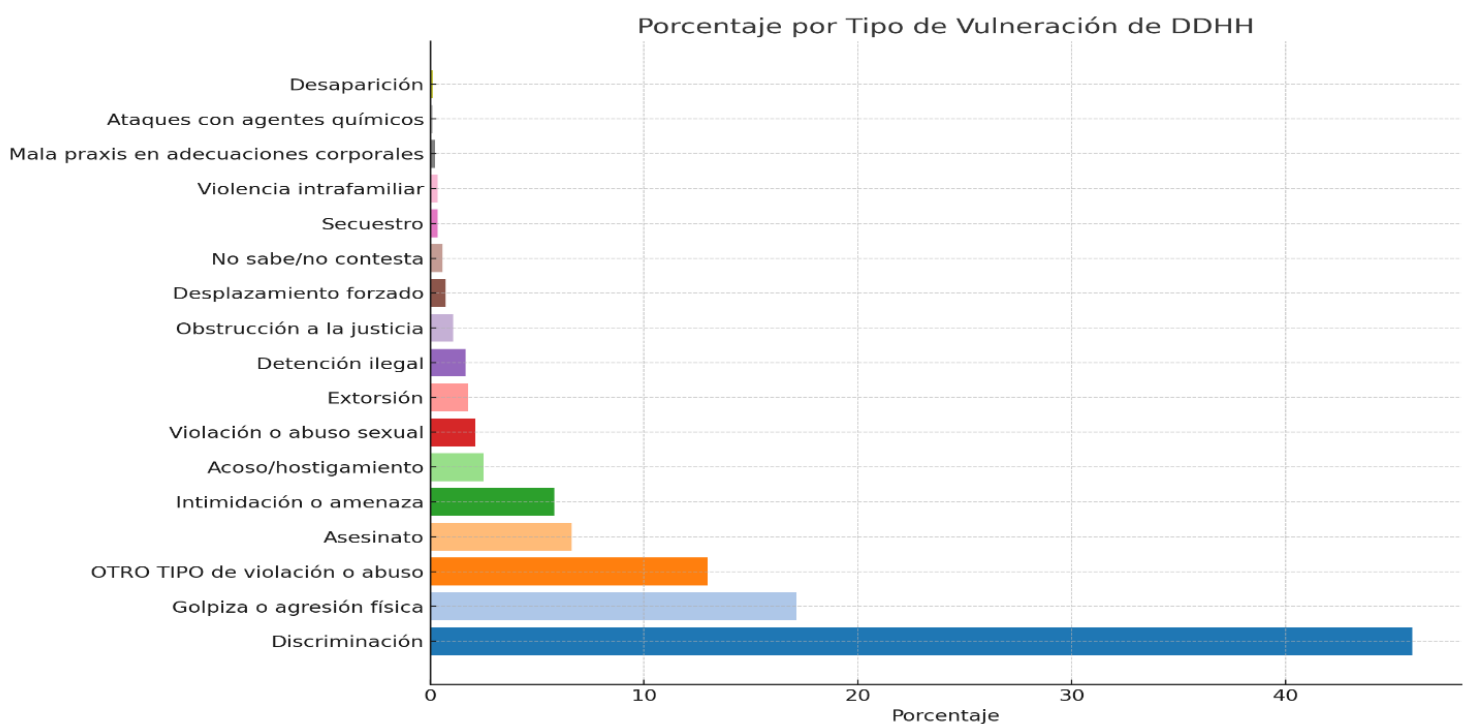
Los casos se distribuyen a lo largo del año 2024, con mayores concentraciones en enero (11.03%), julio (9.68%), mayo y agosto (ambos con 9.44%). Esto sugiere que las vulneraciones no son episódicas, sino constantes, aunque pueden coincidir con eventos sociales, políticos o con cualquier otro evento significativo en el año. De hecho, no se muestra una mayor concentración de vulneraciones de DDHH en meses específicos.

c) Tipo de vulneración de DDHH

El CeDoSTALC registra que las violaciones a los derechos de las personas trans no fueron siquiera consideradas como una cuestión propia del campo de los derechos humanos, sino hasta que logramos paulatinamente organizarnos para visibilizar y denunciar nuestra situación y exigir el reconocimiento de nuestros derechos ante las autoridades estatales y organismos internacionales, cuestionando abiertamente los paradigmas de patologización y criminalización de sus identidades y expresiones de género.

Esta situación resulta sumamente difícil de revertir si no se adopta una estrategia diseñada para abordar tanto la raíz como las consecuencias y efectos de esa espiral de exclusión que afecta seriamente nuestros derechos fundamentales, y obstaculiza, en particular, la garantía de nuestros Derechos Humanos. Dicha estrategia debe contemplar medidas estructurales, garantías de no repetición, reparación integral y participación activa de las personas trans en el diseño, ejecución y monitoreo de las políticas públicas.

Gráfico 5: Tipo de vulneración de DDHH general



El gráfico 2 muestra que **la forma más prevalente de vulneración de derechos humanos contra personas trans y de género no binario es la discriminación (45.93%)**, seguida por la **agresión física (17.12%)**. También destaca un 12.99% de casos categorizados como '**otro tipo de violación o abuso**', lo cual evidencia formas no tipificadas de violencia. Este patrón confirma que, más allá de la violencia física, el estigma, las exclusiones estructurales siguen siendo mecanismos centrales de violencia.

- La Discriminación en los servicios de salud y sus consecuencias

Aquí vale la pena resaltar el efecto de la discriminación – y el estigma - en el derecho a la salud de las personas trans, el cual se encuentra consagrado en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, tanto a nivel universal como regional²³.

En el marco del Sistema Interamericano, la Declaración Americana establece en su artículo XI que *“Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica”*, consagrando así de forma expresa el derecho y articulando un amplio concepto de salud. A su vez, el artículo 10 del Protocolo de San Salvador confirma este postulado al proclamar que *“Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”* y categorizada como un “bien público”, a la vez que impone el compromiso estatal de garantizar “la atención primaria de la salud”, “la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a su jurisdicción”, “la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas”, “la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole”, “la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud” y “la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables”²⁴.

²³ Véase, en el Sistema universal: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), artículo 25.1; Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales (1966), artículo 12; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), artículo 5(e); Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), artículo 12(1); Convención sobre los Derechos del Niño (1089), artículo 24(1); Convención sobre la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (1990), artículo 28; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), artículo 25; Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), secc. II.41; en el Sistema Europeo: Carta Social Europea (1961), artículo 11; en el Sistema Africano: Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981, e.v. 1986), artículo 16. A estos tratados y declaraciones se le suman numerosas resoluciones y decisiones, algunas de las cuales se tratarán en este capítulo por la relevancia que han adquirido en el Sistema Interamericano.

²⁴ OEA, “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos económicos, sociales, culturales”, San Salvador (17 de noviembre de 1988), art. 10.

A través del CeDoSTALC hemos recibido información de que es frecuente que algunas compañeras recurran a inyecciones de relleno de tejidos blandos que pueden modificar la apariencia y la forma de distintas partes del cuerpo. Mediante estos procesos no supervisados suelen inyectarse materiales de relleno como silicona industrial, grasa o aceites, los cuales pueden resultar altamente nocivos para la salud. Además, la falta de supervisión hace que generalmente sean llevadas a cabo en contextos faltos de asepsia y con instrumental inadecuado, con altos riesgos de contaminación bacteriana y distinto tipo de infecciones que pueden ocasionar la muerte. Existen casos documentados de complicaciones generadas por estos rellenos nocivos donde ha sido necesario recurrir a amputaciones de extremidades para evitar mayores riesgos, ante la imposibilidad de extraerlos por completo en casos de desplazamientos, fugas u otras complicaciones. Si bien este tipo de intervenciones suelen responder al deseo de las personas de adecuar su cuerpo de acuerdo con su autopercepción, la CIDH también recibió información respecto de las presiones que imponen las lógicas del trabajo sexual, sobre todo en mujeres trans (especialmente respecto de la necesidad de adecuar sus cuerpos a los patrones sociales y culturales hegemónicos de belleza “femenina”)²⁵.

El estigma y los estereotipos sociales que pesan sobre las personas trans hacen que erróneamente se nos asocie únicamente con determinadas necesidades de salud, que generalmente giran en torno a servicios relacionados con infecciones de transmisión sexual (ITS) o procesos de transición²⁶. Este enfoque reduccionista invisibiliza otras dimensiones fundamentales de la salud integral, como la salud mental, la prevención de enfermedades crónicas, y el acceso a una vida saludable de modo integral. La discriminación y el estigma hacia la población trans tienen, adicionalmente genera un impacto directo en nuestra salud mental. En este ámbito, la estigmatización constante se traduce en mayores niveles de depresión, ansiedad, consumo problemático de sustancias y, en casos extremos, la ideación suicida.

- La Discriminación en el sistema educativo y sus consecuencias

En el sistema educativo, los prejuicios generan ambientes inseguros y hostiles para jóvenes trans. El *bullying*, la falta de reconocimiento de la identidad de género y la ausencia de políticas inclusivas contribuyen a un mayor abandono escolar. Este fenómeno no solo vulnera el derecho a la educación, sino que también limita el acceso a oportunidades futuras, perpetuando un ciclo de exclusión social y económica.

²⁵ Red Latinoamericana y del Caribe de personas Trans (REDLACTRANS), Esperando la muerte: Informe regional CeDoSTALC 2016-2017, 2018, p. 38.

²⁶ Red Latinoamericana y del Caribe de personas Trans (REDLACTRANS), Esperando la muerte: Informe regional CeDoSTALC 2016-2017, 2018, p. 37.

- **La discriminación como causa de la exclusión Económica y Social**

Estas condiciones se concatenan con la exclusión económica y social. El hecho de tener que sobrevivir en el marco de contextos donde cunde la violencia, la discriminación y el rechazo hacia nuestras identidades y sus formas de expresión hacen que las personas trans presentemos altas tasas de desempleo y subempleo. La exclusión en el mercado formal de trabajo obliga a muchas personas trans a recurrir a empleos informales. Esta precarización económica limita el acceso a seguridad social, vivienda digna y proyectos de vida estables, generando un círculo vicioso de vulnerabilidad y exclusión estructural.

- **Discriminación y violencia en el ámbito familiar y público**

La discriminación y el estigma también alimentan la violencia familiar y pública, tanto simbólica, como física, psicológica y estructural contra las personas trans. Son frecuentes los ataques callejeros, las agresiones en espacios públicos y privados, así como la violencia institucional ejercida por cuerpos policiales o funcionarios públicos. Esta violencia, muchas veces impune, se sostiene en narrativas de odio que justifican la deshumanización y el rechazo hacia la población trans.

- **La falta de reconocimiento de la identidad de género: una de las características de la discriminación**

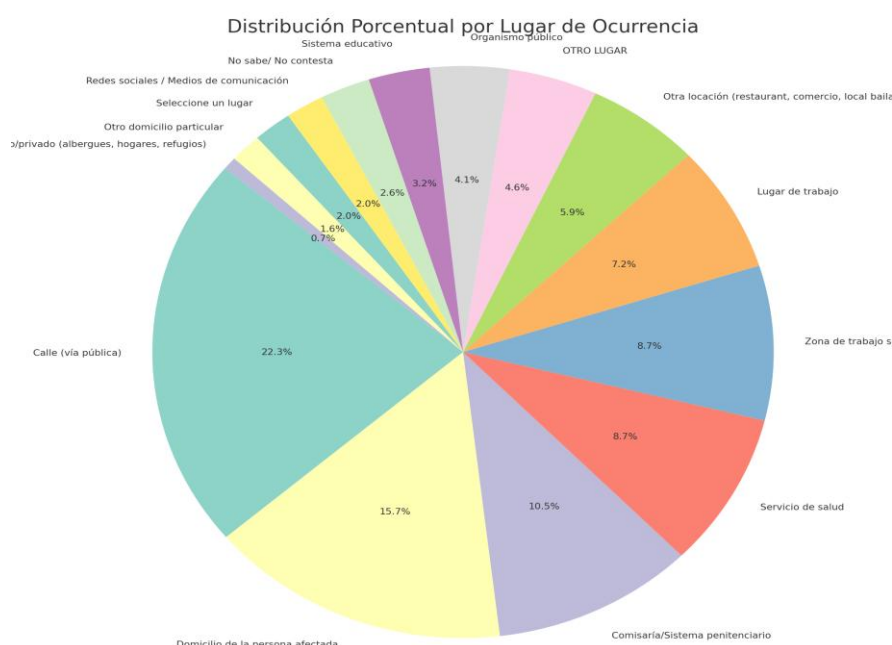
La falta de reconocimiento de la identidad de género es otra de las grandes razones por las que las personas trans vemos limitado el ejercicio de nuestros derechos. En efecto, el ‘no ser reconocidas’ en nuestra identidad hace que con suma frecuencia debamos soportar la humillación de ser llamadas en público por el nombre de pila registral o que en sus historias clínicas figuren únicamente bajo esos datos²⁷. Esto representa una forma de violencia institucional que vulnera la dignidad y profundiza la desconfianza, entre otras cosas, hacia los sistemas de salud.

La falta de reconocimiento legal de la identidad de género agrava las desigualdades. La imposibilidad de contar con documentos que reflejen el nombre y género auto percibidos genera múltiples obstáculos: desde trámites burocráticos hasta la imposibilidad de acceder a servicios básicos, abrir cuentas bancarias o participar en procesos de contratación. Esta vulneración del derecho a la identidad refuerza la invisibilización y la exclusión.

²⁷ Red Latinoamericana y del Caribe de personas Trans (REDLACTRANS), Esperando la muerte: Informe regional CeDoSTALC 2016-2017, 2018, p. 36.

d) Lugar de ocurrencia de la vulneración de DDHH

Gráfico 6: Lugar de ocurrencia



El gráfico 3 señala que la calle (vía pública) es el principal lugar de ocurrencia de los hechos (22.31%), seguido por el domicilio de la persona afectada (15.7%) y el sistema penitenciario o comisarías (10.51%). Esto revela tanto una alta exposición a la violencia en el espacio público, como dentro de instituciones estatales y privadas.

Tabla 11. Número de agresores al momento del hecho

Número de Agresores	Porcentaje
1	42.27%
2 o más	42.15%
No sabe/No contesta	14.52%
Seleccionar	1.06%

Esta tabla muestra que en el 42.27% de los casos hubo un solo agresor, y en otro 42.15%, dos o más. Esto sugiere una fuerte incidencia tanto de agresiones individuales como colectivas, lo que podría relacionarse con prácticas sistemáticas de violencia grupal hacia las personas trans y no binarias.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Observamos en el informe que los niveles de criminalización y victimización de las personas trans y no binarias sigue siendo significativo y con una tendencia al alza que vinculamos con las nuevas políticas en algunos países, la arremetida de la violencia institucional y el conservadurismo, además de la ola criminal de bandas organizadas en casi toda la Región.** Por lo tanto, exigimos que se deje de criminalizar, de manera directa o indirecta, la conducta de las personas en el ejercicio de su identidad o expresión de género. Los Estados deben velar porque las leyes o normativas internas no incluyan distinciones basadas en ideas estereotipadas, injustificadas o desproporcionales contra estas personas, además de incluir protecciones contra la discriminación basada en la identidad de género, en los ámbitos públicos y privados.
- **El informe muestra que parte del problema de exclusión y violencia puede deberse también, a la carencia de reconocimiento de la Identidad de Género.** Por lo que exigimos se adopten leyes de identidad de género que reconozcan el derecho de las personas trans a rectificar nuestro nombre y el componente sexo o género en nuestros certificados de nacimiento, documentos de identidad y demás documentos legales. Estos procedimientos deberán ser expeditos; garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes al reconocimiento de su identidad de género teniendo en cuenta su autonomía emergente e interés superior; no deben requerir la presentación de evaluaciones o certificados médicos o psicológicos/psiquiátricos u otros requisitos innecesarios, patologizantes o humillantes; y tampoco deben llevar a la renuncia de derechos adquiridos ni a la privación de condiciones de vida digna de las personas trans y de género diverso.
- **Siendo nuestra plataforma CeDoSTALC una de las pocas existentes en la región para registrar casos de vulneración de Derechos Humanos de personas trans y no binarias,** solicitamos a los Estados asignar los recursos suficientes para la sostenibilidad de la recolección de datos sobre violaciones de DDHH a personas trans. En la misma línea Incluir los indicadores pertinentes para monitorear el nivel de acceso que las personas trans tenemos a nuestros derechos económicos sociales, culturales y ambientales, así como identificar cuáles son los principales obstáculos que enfrentamos.

- **Nuestro informe muestra que la discriminación en todas sus formas y la violencia institucional son las más frecuentes vulneraciones de derechos humanos en toda la región.** Por lo cual solicitamos a los Estados tomar medidas afirmativas y planes de convivencia que promuevan ambientes inclusivos (en salud, educación, justicia y otros). Estas acciones deben estar institucionalizadas dentro de las políticas nacionales y contar con financiamiento sostenido. Po
- Exigimos que se garanticen los protocolos de salud y que atiendan las especificidades de las personas trans, incluyendo tratamientos de afirmación de la identidad de género con base en el consentimiento libre, previo e informado de las personas. Estos tratamientos deben incluir la atención psicológica, endocrinológica, y quirúrgica dentro del sistema de salud público, y avanzar a la gratuidad. Los requisitos para poder acceder a estos tratamientos deben ser razonables, objetivos, libres de prejuicios y estigmatización.
- **Observamos en este informe que aún el trabajo sexual y el trabajo informal constituyen las fuentes de trabajo de la mayoría de personas trans y no binarias afectadas por la violencia.** Es por ello que consideramos necesario diseñar políticas enfocadas en la empleabilidad de las personas trans, que incluyan el acceso a la promoción y ascenso, y el derecho al acceso a la formación profesional, incluido el aprendizaje y la formación profesional superior. Estas políticas deben considerar medidas afirmativas, inclusión en convenios colectivos y sistemas de cuotas en el sector público y privado. Así mismo se debe fomentar la igualdad de oportunidades de contratación de las personas trans, incluyendo la implementación de campañas o ferias laborales en conjunto con entidades privadas y públicas para facilitar el acceso de las personas trans al empleo. Es fundamental que estas acciones estén acompañadas de incentivos económicos, sistemas de monitoreo, y sanciones ante prácticas discriminatorias.
- Exigimos el cese efectivo y contrarrestar los discursos de odio o con fundamentos discriminatorios en general y en particular desde los gobiernos de los países de la región. Asegurar que el discurso público y los mensajes emitidos por autoridades, especialmente aquellas de más alto rango, cuiden de no estigmatizarnos o discriminarnos a las personas trans y de género diverso.

- Finalmente, nuestro informe demuestra que las denuncias formales ante organismos competentes en los países no se llevaron a cabo y sobre esto alertamos en el hecho de que, así como son los funcionarios públicos los mayores perpetradores de violencia, son también los funcionarios públicos ante los cuales deberíamos interponer las denuncias, generando una doble vulneración de nuestros derechos y dando cuenta de una marcada ausencia y debilidad por parte del Estado.

Glosario

Bisexual: persona que siente atracción por personas de su sexo y del sexo opuesto, considerándolos dentro del sistema binario.

Cisgénero: persona cuya identidad de género corresponde al sexo asignado al nacer. Esto es, una persona que nace con los órganos genitales considerados masculinos y se identifica como hombre, o una persona que nace con órganos genitales considerados femeninos y se identifica como mujer.

Expresión de género: presentación externa (social), en términos de apariencia y comportamientos, de la identidad de género con la que se autodefine una persona. Dicha expresión puede situarse en lo considerado femenino, masculino, algún punto de dicho espectro, o fuera de este.

Gay: persona que se identifica como hombre cuya orientación sexual está direccionada a otras personas que se identifican como hombres, comúnmente cisgénero, pero también pueden ser transgénero.

Género: concepto que alude al conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales y culturales, que elabora y refuerza determinada sociedad, en función de una construcción simbólica de la diferencia anatómica y naturalizada entre las personas. De esta manera, en nuestra sociedad, el género se ha construido sobre la base de un sistema sexual binario, como consecuencia se crean las categorías femenino y masculino que responden, respectivamente, a mujer y hombre.

Identidad de género: sentido interno definido por la persona con relación a su género. Esto es la autopercepción y autodefinición de cada persona sobre sí misma. Puede o no corresponderse con el sexo asignado al nacer. Esta puede definirse en función del sistema binario, pero también en un espectro amplio que se encuentra entre los extremos femenino/mujer y masculino/ hombre, o que desecha por completo dicha diferenciación.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

Intersexual: persona que nace, en términos biológicos y anatómicos, con características que no permiten clasificarla dentro del sexo masculino o el sexo femenino.

Lesbiana: persona que se identifica como mujer y siente atracción por otras personas que se identifican como mujeres, comúnmente cisgénero, pero también pueden ser transgénero.

LGBTI: acrónimo que alude a toda la población que diside del sistema binario, cisgénero y heterosexual que nuestra sociedad, y otras, han construido como la norma. Este engloba la diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales descritas anteriormente, y se añade el signo + para incluir a otras formas de identificación, expresión y orientación que no se reconocen dentro de las categorías descritas. Orientación sexual: atracción afectiva, espiritual y/o erótica que manifiesta, de manera autodeterminada, una persona hacia otras. Esta tiene diversas conjugaciones posibles, que suele diferenciarse por el sexo y/o género de los sujetos hacia los cuales una persona siente atracción.

Queer: término amplio que abarca varias disidencias, a partir de las cuales no se identifican ni expresan en los extremos del sistema binario genérico/ sexual, sino en algún punto dentro de dicho espectro o incluso fuera de este. Este término puede suponer identidad, expresión de género y/u orientación sexual.

Sexo: refiere a elementos anatómicos y biológicos considerados naturales, principalmente a partir de la presencia de determinados órganos corporales (reproductivos y genitales) y niveles hormonales, que establecen diferencia entre las personas. En el caso de las sociedades occidentales, bajo un paradigma científico, el sexo es concebido en un sistema binario que implica la existencia de dos sexos: hombre (sexo masculino) y mujer (sexo femenino).

Trans: prefijo que engloba una serie de identidades y/o expresiones de género disidentes al sexo asignado al nacer. Este incluye, tradicionalmente, a categorías como transgénero, transexual, travestis; pero también puede incluir a personas intersex, queer, de género fluido, etc.

Transgénero: persona cuya identidad de género se contrapone a la del sexo asignado al nacer. Comúnmente se relaciona a hombres trans, personas que nacieron con órganos considerados femeninos pero se identifican y se expresan como hombres; o mujeres trans, personas que nacieron con órganos considerados masculinos pero se identifican y expresan como mujeres.

Detalle de Tablas y Gráficos

Gráfico 1. Casos reportador por subregión

Gráfico 2. Porcentajes de formas de violencia

Tabla 1. Cantidad de casos reportados según tipo de violencia

Gráfico 3. Principales autores de las formas de violencia

Tabla 2. Tipo de funcionario estatal autor del hecho

Tabla 3. Denuncias ante autoridades competentes

Tabla 4. Casos por país

Tabla 5. Nivel de instrucción alcanzado

Tabla 6. Ocupación

Tabla 7. Zona de residencia

Tabla 8. Participación en Organización

Gráfico 4: Personas afectadas según su edad

Tabla 9: Personas afectadas según nacionalidad

Tabla 10: Mes del suceso

Gráfico 5: Tipo de vulneración de DDHH

Gráfico 6: Lugar de ocurrencia

Tabla 11: Número de agresores

Referencias bibliográficas

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Vivir libres e iguales: Qué están haciendo los estados para abordar la violencia y discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex, Nueva York y Ginebra: OACNUDH, 2016, 94.
- CeDoSTALC (2021). No muero, ¡me matan! Informes nacionales disponibles en: www.redlactrans.org
- CIDH. (2015). Informe sobre violencias contra personas LGBTI. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>
- CIDH. Opinión Consultiva Oc-24 de 24 de noviembre De 2017. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_24_esp.pdf
- IMPO. (2018). Ley N° 19684. Aprobación de la Ley Integral para Personas Trans. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/>
- Lanham, M. et al. (2019). Violence and healthcare discrimination among trans women in Brazil. BMC International Health and Human Rights.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos. (2014). Argentina. Ley N° 26.743. Identidad de género. Disponible en: http://www.jus.gov.ar/media/3108867/ley_26743_identidad_de_genero.pdf
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (2020). Decreto 721/2020. Cupo Laboral Travesti Trans. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/cupo-laboraltravestitrans#:~:text=A%20trav%C3%A9s%20del%20decreto%20721,persona%20travestis%2C%20trans%20y%20transg%C3%A9nero>
- Naciones Unidas (2005). Artículo 23: derecho al trabajo. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447461> Naciones Unidas. 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- OEA. (Noviembre de 1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto de San José. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- OEA. CIDH. REDESCA. (7 de agosto de 2020). Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf>
- REDLACTRANS. (2018). Informe regional. Esperando la muerte. Disponible en: <http://redlactrans.org.ar/site/informe-regional-cedostalc-2016-2017-esperando-la-muerte/>
- REDLACTRANS. (2019). Basta de genocidio trans. Informe CeDoSTALC 2018. Disponible en: <http://redlactrans.org.ar/site/informe-regional-cedostalc-2018-basta-de-genocidio-trans/>
- REDLACTRANS. (2020). Las vidas trans en tiempos de pandemia. Disponible en: <http://redlactrans.org.ar/site/primer-informe-las-vidas-trans-en-tiempo-de-pandemia/>
- REDLACTRANS. (2022). El caso Vicky Hernández y su impacto en la región.
- Revista Cuerpo y Sociedad. (2023). Feminismo, exclusión trans y discursos TERF en América Latina.
- Rowling, J.K. (2020). Publicaciones en Twitter y ensayo ‘TERF Wars’.

INFORME REGIONAL 2024 – REDLACTRANS

- Transrespect versus Transphobia Worldwide (TGEU). (2023). Legal Gender Recognition and Lived Realities

Datos de Contacto

Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (RedLacTrans)

Marcela Romero, Coordinadora Regional.

Secretaría Regional ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina Correo institucional: info@redlactrans.org

Sitio web: www.redlactrans.org

Redes sociales: @redlactrans en Facebook, Twitter, Instagram, YouTube.

Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans - RedLacTrans

Agosto de 2025